Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

20692 ***Resolución de la directora general del Servicio de Salud de 2 de octubre de 2012 por la cual se aprueba la lista de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría FEA de Traumatología y Cirugía Ortopédica correspondiente al sector sanitario de Ibiza, convocado mediante resolución de 14 de diciembre de 2010***

Hechos y fundamentos de derecho

1. Mediante la Resolución del consejero de Salud y Consumo de las Islas Baleares de 14 de diciembre de 2010 se convocó un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría FEA de Traumatología y Cirugía Ortopédica correspondiente al sector sanitario de Ibiza (Hospital Can Misses).

2. Una vez finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador ha elevado al consejero de Salud, Familia y Bienestar Social la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo referida a cada uno de los turnos.

Por todo ello y de acuerdo con la base 11 de la convocatoria, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista de aspirantes (Anexo I) que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría FEA de Traumatología y Cirugía Ortopédica correspondiente al sector sanitario de Ibiza, convocado mediante la Resolución del consejero de Salud y Consumo de las Islas Baleares de 14 de diciembre de 2010.

2. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha en que se publique esta resolución en el BOIB, las personas aspirantes seleccionadas y las que figuren en la lista complementaria deben presentar los documentos siguientes:

a. Fotocopia del documento nacional de identidad o —en el caso de no tener la nacionalidad española— del documento oficial que acredite la identidad, la edad y la nacionalidad. Los familiares que, de acuerdo con la base 2.1.a, tengan derecho a participar en el proceso selectivo tienen que presentar una fotocopia compulsada de algún documento que acredite el vínculo de parentesco o, si procede, del hecho de ser dependientes de estos familiares.

b. Fotocopia compulsada del título académico exigido en esta convocatoria o certificado académico que acredite haber llevado a cabo todos los estudios para obtener el título. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, hay que acreditar que están homologadas por el Ministerio de Educación.

c. Declaración jurada o prometida de la persona aspirante de no haber sido separada —mediante un expediente disciplinario— del servicio de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, y de no estar inhabilitada con carácter firme para ejercer funciones públicas ni para la profesión correspondiente.

3. Los aspirantes que hayan participado por la reserva para personas con discapacidad, tienen que presentar también el certificado que acredite el reconocimiento de la condición legal de discapacidad en un nivel igual o superior al 33 %.

4. Los aspirantes que hayan participado por el turno de promoción interna, tienen que presentar también los siguientes documentos:

a. Fotocopia compulsada del nombramiento para ocupar plaza fija como personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas en una categoría diferente de la convocada del mismo grupo de clasificación o de uno inferior.

b. Certificado original o copia compulsada de los servicios prestados expedido por la gerencia o por la dirección de gestión de la institución correspondiente. La gerencia de destino actual de la persona aspirante puede certificar prestaciones de servicios anteriores a la incorporación a esta última siempre que consten en su expediente personal o que los acredite de manera fehaciente. En el supuesto que no reciba a tiempo el certificado solicitado, la persona aspirante debe adjuntar una fotocopia compulsada de esta solicitud, en la cual ha de figurar legible el sello del registro de entrada, sin perjuicio que posteriormente –una vez emitido el certificado- lo deba aportar para unirlo al expediente.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/166/4553

5. Hay que presentar toda la documentación en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o bien en cualquiera de los lugares o según las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administración públicas y del procedimiento administrativo común.

6. Si no se presenta la documentación en el plazo establecido —excepto en los casos de fuerza mayor, que deben ser constatados debidamente y, si procede, apreciados por la Administración mediante una resolución motivada— o si al examinar la documentación se deduce que la persona aspirante no cumple alguno de los requisitos, no puede ser nombrada como personal estatutario, por lo que hay que anular sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7. Antes de efectuar los nombramientos, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud debe emitir un certificado que acredite que la persona aspirante tiene capacidad funcional para desempeñar las tareas del puesto de trabajo. A tal efecto, las personas aspirantes aprobadas y las que figuren en la relación complementaria serán citadas mediante un anuncio que se publicará en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en los webs <http://opoibsalut.caib.es>, <http://opoibsalut.illesbalears. cat> y <www.ibsalut.es> con una antelación mínima de tres días a la fecha de la revisión. El resultado de este informe será remitido por el Servicio de Prevención al órgano convocante, de tal manera que no es necesario que lo presenten las personas aspirantes.

8. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares.*

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 2 de octubre de 2012

La directora general
Por delegación del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social (BOIB núm. 48/2008)
M. Isabel Borrás Bosch

ANNEX I

Posic.	DNI	LLINATGES I NOM	Total	Torn
1	1461285	TORRES PRATS, ALBERTO	69,475	L
2	44178383	LEÓN LÓPEZ, MARÍA MAITE	67,623	L
3	47062157	TORNERO PRIETO, CARMEN	52,093	L

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/166/4553